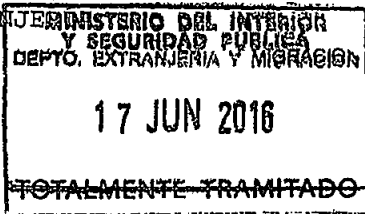


N°Int: 6528662



OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 118002

SANTIAGO, 08 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Marie Florance DENIS RUN: 24.955.558-4
2. Doña Mary Sirley ANGULO GARCES RUN: 24.079.879-4
3. Doña Dieuline ANTOINE RUN: 24.979.949-1
4. Don Alex Betamar CONDORI COPA RUN: 24.894.821-3
5. Doña Milena RAFOLS SALVADOR RUN: 24.529.395-K
6. Don Carlos Hernan PIEDRAHITA RODRIGUEZ RUN: 24.560.643-5
7. Don Waldo Ovidio BERNAL CASTRO RUN: 24.221.802-7
8. Don Binson PIGEAU RUN: 24.969.100-3
9. Don Diego RIBEIRO BARCELOS RUN: 24.420.680-8
10. Doña Yelena MOSQUERA ARROYAVE RUN: 24.601.538-4

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RSD/PVS/NVT/MOO/CAS  
[141]08/06/2016